

ACUERDO DE CONCEJO**N° 120-2016-MPC**

Cañete, 02 de noviembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 28 de octubre del 2016, el Contrato N° 015-2016-MPC/Bienes, Adjudicación Simplificada N° 018-2016-MPC/CS, Contratación de Bienes: Adquisición de dos (2) camionetas para el "Acondicionamiento e Implementación del Servicio de Seguridad, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Meta 3.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1377-2016-MPC-GAF-SGLCPYM/GYLM de fecha 27 de octubre del 2016, el Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, remite copias de las tarjetas de identificación vehicular de las dos camionetas y sus respectivas placas de rodaje, para el "Acondicionamiento e Implementación del Servicio de Seguridad, distrito de Nuevo Imperial - Cañete - Lima", Meta 3.;

Que, el Art. 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los bienes de propiedad municipal se administran por cada Gobierno Local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, de conformidad al numeral 25) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, asimismo, el Art. 59° del cuerpo normativo precitado, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Art. 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, con Informe Legal N° 562-2016-GAJ-MPC, de fecha 27 de octubre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que: es viable que el pleno de concejo apruebe la donación de dos unidades vehiculares con las siguientes placas de rodaje: EUE-452 y EUE -454, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que se destinará al servicio de Seguridad Ciudadana, la valoración de los vehículos asciende al monto de S/ 242,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles);

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 120-2016-MPC

Que, mediante Dictamen N° 029-2016-CPEyAM-MPC de fecha 27 de octubre del 2016, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, recomienda aprobar la donación de dos vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que se destinará al servicio de Seguridad Ciudadana, ambos valorizados en S/ 242,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 Soles), debiendo elevarse al pleno de concejo para su determinación;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

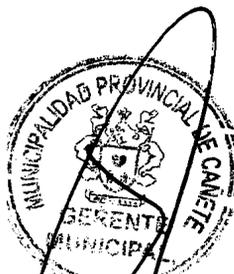
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de dos vehículos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, que se destinará para uso exclusivo del servicio de Seguridad Ciudadana; ambos valorizados en S/. 242,000.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil y 00/100 Soles), cuyas características del vehículo son los siguientes:

CAMIONETA N° 01

PARTIDA REGISTRAL - SUNARP	53449741
PLACA	EUE-454
DUA/DAM	118-2016-10-223559-1
TITULO	2016-1727940
MARCA	NISSAN
MODELO	NP300 FRONTIER
AÑO DE FABRICACIÓN	2015
NÚMERO DE ASIENTOS	6
COLOR	NEGRO
COMBUSTIBLE	DIESEL
CARROCERIA	PICK UP

CAMIONETA N° 02

PARTIDA REGISTRAL - SUNARP	53447151
PLACA	EUE-452
DUA/DAM	118-2016-10-223561-1
TITULO	2016-1727943
MARCA	NISSAN
MODELO	NP300 FRONTIER
AÑO DE FABRICACIÓN	2015
NÚMERO DE ASIENTOS	6
COLOR	NEGRO
COMBUSTIBLE	DIESEL
CARROCERIA	PICK UP



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Dr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N°03

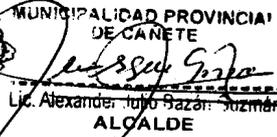
Acuerdo de Concejo N° 120-2016-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Secretaría General, realicen las acciones correspondientes a fin de proceder a darse de baja en los Registros Contables y Patrimoniales.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General su difusión y notificación al interesado e informar a la CGR y SBN, para el Registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes y Propiedades Estatales SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán - Juzmán
ALCALDE

